MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C15
Cementerios Muncipales

ORDENANZA Nº21-4-34

ARTICULO 1.- Acuérdase la renovación gratis y a perpetuidad de la promulgación de la presente Ordenanza, de la sepultura Nº 14, sección 60, que guarda los restos del ex agente Alejo Rivero, en el Cementerio local.

ARTICULO 2.- Comuníquese, etc.

TIGRE, 21 de abril de 1934.
FIRMADO: Valverde, presidente. González, secretario.